



PROTOCOLO REINCORPORACIÓN ESCOLAR ALUMNOS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

El colegio, en su rol de garante de derechos dará las facilidades necesarias a los estudiantes que presentan problemas de salud mental, principalmente a aquellos que pudieran haber presentado conductas autolesivas y/o haber sido hospitalizado en centro especial para control de su bienestar, físico, psicológico y emocional, así como aquellos estudiantes que estuvieron fuera del establecimiento por alguna de estas causales por más de 2 semanas consecutivas y cuenten con su respectivo certificado clínico.

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación, por ende, se debe planificar con anticipación con la familia la reincorporación del menor. En esta reunión deberá estar presente algún miembro de la dirección escolar, Encargado de Convivencia Escolar y psicóloga correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Lycée Antoine de Saint-Exupéry podrá solicitar la participación de otros estamentos del establecimiento que considere oportunos.

Es importante clarificar qué esperan los padres del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso. Del mismo modo, en esta entrevista, se les solicitará a los padres la autorización para que su hijo o hija, reciba el apoyo y contención de parte de la psicóloga del nivel cuando sea necesario, así como hacer el seguimiento semanal correspondiente.

Todos los detalles de dicha reunión, deberán quedar registrados en un acta institucional a la cual los padres, tendrán acceso a través de una copia, la cual además incluirá la firma de cada uno de los participantes.

Antes del ingreso de un estudiante al colegio en esta situación, los padres, apoderados o tutores legales deberán presentar al Encargado de Convivencia Escolar o directamente en Rectoría:

- Certificado médico tratante que **explícite que el alumno está en condiciones de reincorporarse al sistema escolar sin que exista un riesgo para su integridad dentro de la institución**
- Certificado médico de los especialistas tratantes con diagnóstico clínico del estudiante, el cual además debe incluir sugerencias para el retorno a clases tales como:
 - Evaluaciones diferidas
 - Término anticipado de la jornada
 - Adecuaciones curriculares y las medidas pedagógicas que el especialista considere pertinente a la situación y realidad emocional del estudiante.
 - Ingreso diferido
- Certificado de la clínica tratante acreditando el alta médica del menor (solo si aplica)
- Certificado que acredite que el estudiante se mantiene con apoyo psicológico externo y en tratamiento/terapia, destacando cantidad de sesiones semanales o mensuales
- Carta de autorización firmada por los padres, apoderados o representante legal del menor, autorizando al colegio informar al cuerpo docente sobre la situación de fragilidad del estudiante y no sobre el diagnóstico clínico. Esto como una medida de resguardo para el alumno, así como para informar de forma clara y precisa sobre la gravedad de los hechos a los funcionarios, quienes pueden interpretar de diferente manera un diagnóstico médico ya que no se cuenta con dichos conocimientos técnico/clínico.



Lo anterior con el objetivo final de tomar las medidas preventivas y actuar de manera vigilante ante cualquier situación durante las clases.

***Esta carta de autorización es de carácter optativo y no una obligación para la familia.**

- Certificado médico con indicaciones al Colegio para suministrar medicamentos dentro del establecimiento y durante la jornada escolar con el detalle de las dosis, horarios, etc. (solo si aplica)
- En caso de crisis, y si el médico tratante lo considera necesario, enviar certificado con medicamento para suministrar SOS.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones establecidas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

Los padres y apoderados deberán reunirse cada 10 días con el encargado de convivencia escolar, con la psicóloga y rectoría para comunicar los avances y dificultades que ha ido presentando el estudiante, esto con la finalidad de generar medidas rápidas, oportunas y efectivas para el alumno y su pronta recuperación.

Los padres y apoderados, tendrán la obligación de informar al Colegio:

- Si estudiante vuelve a autolesionarse
- Una vez al mes entregará un reporte a Dirección sobre los avances y/o dificultades del menor por medio de los respectivos informes y certificados de los médicos y especialistas tratantes
- Cualquier situación familiar y/o social que pueda afectar y/o desestabilizar emocionalmente al menor

Los docentes y asistentes de la educación, si observan al alumno(a) autolesionándose, no podrán revisar el cuerpo del estudiante. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante será trasladado de forma inmediata a enfermería y **serán solo estos funcionarios quienes podrán evaluar las lesiones en el cuerpo del menor.** En caso de ser sugerido por parte de la enfermera jefe al considerar las lesiones como un riesgo inminente para la integridad del menor, el educando será trasladado por algún miembro del establecimiento al centro médico más cercano, mientras paralelamente los padres son informados de lo ocurrido. El acompañante del menor que representa al colegio, se quedará junto al niño, niña o adolescente hasta que lleguen sus padres o responsables legales al centro asistencial.

En ningún caso un estudiante que presente autolesiones podrá reincorporarse a clases sin el certificado médico respectivo que acredite que el menor, está en condiciones y no existe un riesgo inminente para la seguridad del niño, niña o adolescente.